

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Mayo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE San Vicente de la Sonsierra

833

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1902, el cual forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6 de Julio

Presidencia, D. Salvador Gil López Gil.

Aprobaron el acta de la anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Los días 13 y 20 no se reunió el Ayuntamiento en sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 25

Dióse cuenta de la Real orden circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 132, de 18 de Junio último, relativa al nombramiento de Agentes de negocios para realizar los cobros de bienes de Propios, quedando en dar cumplimiento á cuanto se ordena en mencionada Real disposición.

Así bien se hizo de un oficio de la Alcaldía de Haro interesando ingreso de 2.º trimestre cupo carcelario del partido, y acuerdan tan luego existan fondos se proceda á su pago.

Se dió lectura á una instancia de D. Bruno Aldama, Depositario de los fondos municipales, en la que manifiesta que se halla respondiendo de existencias que no posee procediendo de cantidades unas de su antecesor y otras de recargos municipales que por razón de haber sido á cubrir atenciones de 1.ª enseñanza pasaron de Tesorería de Hacienda á la Caja provin-

cial de Instrucción pública, por lo que debieron ser objeto del cargo y data y solo lo fueron de cargo; quedan enterados de todo lo anteriormente expuesto y en vista de lo delicado del asunto, acuerdan que pase á la Comisión de Hacienda, la que auxiliada por el Secretario de la Corporación proceda con carácter de urgencia á practicar un estudio detenido de la contabilidad, emitiendo informe escrito que presentará á la Corporación para poder proceder en justicia.

De igual modo se hizo de una carta del Sr. Presidente de los amigos de la fiesta del arbol, preguntando si por esta Corporación se considera útil que solicite de los poderes públicos que la fiesta del arbol sea Nacional, quedan enterados, y acuerdan se le conteste en sentido afirmativo.

De la propia manera se dió á otra del Procurador D. Romualdo Gibaja que interesa se le entregue en término de tercero día 525 pesetas que se adeudan á D. Cecilio Torres, de Matute, pues que en otro caso entablará reclamación judicial; la Corporación se entera y acuerda que tan luego se perciban las 1059 pesetas que han resultado á favor del Ayuntamiento por sobrantes de recargos municipales, resultas de ejercicios cerrados, se proceda á su pago, y por lo que respecta al descuento de utilidades se atenga á lo que previene el reglamento.

Lectura á instancia que reproduce D. Juan Ramón Pascual, en reclamación de 8282'70 pesetas que dice entregó en la Depositaria de este Ayuntamiento por expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de Briones á Peñacerrada, reclamando á la vez las cuentas de la inversión de dicha suma. Por el señor Presidente se manifestó á la Corporación que de las averiguaciones por él practicadas sobre el particular resulta: que el recurrente adeudaba la cantidad antedicha que debiera haber satisfecho el año 1876 y que el Municipio adelantó para pago á los dueños de terrenos expropiados, por lo que considera no ha lugar á lo que solicita y así se acordó, sin perjuicio de que pase el asunto á la Comisión de Hacienda á sus efectos.

Aprobaron varias cuentas por útiles y obras para este Municipio, acordando

de su pago con cargo á los capítulos del presupuesto corriente.

Que se pague al Sr. de Paula Gil, Secretario y Depositario de este Ayuntamiento su comisión á Logroño á ventilar asuntos del Municipio. Nombrar en comisión para la capital al Secretario del Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y conduzca en mano los repartos sobre langosta y apéndices al amillaramiento, para su entrega en las oficinas de la provincia.

Los días 27 de Julio y 3 de Agosto no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 10

Fué aprobada la extraordinaria del 25 de Julio último.

Que se publique bando de quedar cerrado el campo según costumbre por hallarse bastante adelantado el fruto y que para la custodia del mismo, vistos los excelentes resultados obtenidos en el año anterior, se convoque reunión general de todos los propietarios para si de igual modo se prestan gratuitamente á prestar el servicio de guardería.

Nombrar al primer Teniente Alcalde D. Bruno Crespo, para vigilancia del Matadero y reposo público en la semana próxima.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que por los dueños de la posada contigua á la casa Consistorial se llevaban á cabo obras en terrenos que bien pudieran ser del Municipio, por todo lo que les había requerido para que suspendieran las obras hasta dar cuenta; quedan enterados y conformes, acordando se les pase atenta comunicación para que en término de quince días las vuelvan al ser y estado en que estaban ó presenten documentos en que funden su derecho.

Que se publique bando para que los ganados lanar y cabrío suban á pastar á los terrenos de Pangua y la Nava.

Se fallaron varias denuncias por infracción á las ordenanzas y bandos de buen gobierno.

Sesión del día 24

Aprueban el acta de la anterior.

Dióse lectura á una cuenta por suministro de socorros en especie á pobres enfermos, desestimándola por falta de justificación.

Que se pague al Secretario del Ayuntamiento sus comisiones á Logroño y Haro á ventilar asuntos de interés para la Corporación.

Idem dos cuentas importantes 36 pesetas por servicios al Municipio; 20 á D. Nicolás Alonso, vecino de Logroño, por su examen al reloj de villa, y 16 por talonarios para el servicio de puestos públicos en Administración.

La Comisión de Hacienda presenta ultimado presupuesto adicional de 1901 al ordinario de 1902, quedando sobre la mesa para su examen y discusión en la sesión próxima.

Se dió lectura á oficio del Maestro D. Luis Mondiri, en que solicita pago de la retribución de adultos de las mensualidades de Noviembre y Diciembre últimos que se hallaba á cargo del Ayuntamiento, y arreglo de latarima de su escuela, acordando su pago, y en cuanto al segundo extremo se proceda á su examen y visto su coste se consigne en presupuesto cantidad bastante para ello.

Sesión del día 31

Apruébase el acta de la anterior.

Examinado el presupuesto que quedó sobre la mesa en la sesión anterior lo estima conforme y acuerda se fije al público por el término de la ley.

Se dió lectura á instancia suscrita por D. Manuel Crespo, deudor á fondos municipales, interesando se suspenda el procedimiento de apremio que contra él se sigue por débito de 2301'28 pesetas hasta que se practique una liquidación, pues que en 20 de Septiembre de 1900, dice fué nombrado Agente del Municipio con la asignación de 500 pesetas y derechos de instrucción; el Ayuntamiento se entera y visto el acuerdo á que el recurrente se refiere, no aparece en él asignación alguna, de lo que se infiere lo fué tan sólo por las dietas que devengaran los expedientes, acordando por tal virtud desestimarla en todas sus partes y que se haga así saber al interesado.

Sesión del día 7 de Septiembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á un oficio de la Alcaldía de Haro, interesando se nombre comisionado para que el 9 del actual concorra á aquel Ayuntamiento para el examen de cuentas de la cárcel del partido y formación del presupuesto para 1903, acordando nombrar para que asista á dicho acto al Secretario de la Corporación D. Manuel de Miguel.

Que por medio de prestación personal, se proceda al arreglo de caminos del término con sujeción á las ordenanzas municipales.

Sesión del día 14

Aprobada fué el acta anterior.

Se dió lectura á una instancia del pedáneo de Peaña, solicitando se les conceda 228 metros de tubería para encauzar una fuente que pretenden para el abastecimiento de dicha aldea, acordando se les facilite la tubería de barro hoy existente y algún tubo de hierro si les fuera preciso.

De igual modo se hizo á la presentada por el Maestro de niños de dicha aldea, en la que solicita que la cantidad de 110 pesetas que la Corporación le tiene asignada como aumento voluntario de sueldo y que el Estado no le satisface, se le abone en capítulo separado como así bien la diferencia del material, acordando acceder á lo solicitado.

Cuenta de la memoria presentada por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento relativa á las existencias que indebidamente aparecen en contra del Depositario, cuya suma asciende á 4830 pesetas, hallándose en un todo conformes con los trabajos de la misma, dejando sin embargo á resolver para la sesión próxima y en el entretanto que practique liquidación con el Depositario anterior don Ambrosio Ramírez, dando cuenta de su resultado.

Que se traiga dos docenas de terreras para el servicio de Obras públicas. El día 21 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se paguen tres cuentas por comisiones hechas á la capital de provincia por el Secretario, auxiliar y Depositario del Ayuntamiento en diferentes fechas á ventilar asuntos del Municipio, y una al Sr. Alcalde y Concejil Sr. González Moreno hecha á Vitoria á gestionar la realización de la carretera de Peñacerrada, y aprobar la cuenta de dos docenas de terreras para el servicio de Obras públicas.

Que se le abone al Secretario de la Corporación por sus trabajos extraordinarios durante el año, la cantidad del presupuesto por escribientes temporeros y cincuenta pesetas por la confección de las ordenanzas municipales.

Que no se consienta la venta de ropas usadas sin que lleven el sello de haber sido desinfectadas.

Sesión del día 5 de Octubre

Apruébase el acta de la anterior.

Aprobaron varias cuentas importantes 82'10 pesetas por servicios á este Municipio, y hallándolas conformes y justificadas acuerdan su pago.

Se dió lectura á una instancia suscrita por D. Pelayo Bengoa, participando hallarse conforme en proceder al arreglo ó reposición del local contiguo á la casa Consistorial en la forma que se le ordene; el Ayuntamiento se entera y queda conforme, nombrando para que le indique la forma de realizarlos al primer Teniente de Alcalde D. Bruno Crespo, haciendo entender al interesado que sin embargo de tal concesión, el Ayuntamiento conservara siempre el derecho sobre el local á que el mismo se refiere.

Que se paguen, según lo permitan las necesidades del presupuesto, las cepas y terrenos ocupados con motivo de la apertura de varios caminos.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario para 1902, formado por la Comisión de Hacienda, le prestan su aprobación haciendo constar que dicho presupuesto figura en ingresos con la cantidad de 52689 pesetas igual al de los gastos, acordando se exponga al público por 15 días, y con diligencia que lo acredite se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Los días 12, 19 y 26 de Octubre y 2 de Noviembre, no se celebró sesión por hallarse el Ayuntamiento ocupado en las faenas de vendimia y no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 9

Aprueban el acta del 5 de Octubre último.

Dióse lectura á una circular de la Excm. Diputación provincial relativa á que los Ayuntamientos que tengan necesidad de ejecutar obras de utilidad pública soliciten de dicha Corporación la subvención del 50 por 100; el Ayuntamiento se enteró y acuerda solicitarla por la construcción de un pantano que bien pudiera emplazarse en término de la «Canoca» que por su situación habrían de afluir á él aguas en cantidad bastante para hacer regable una extensión considerable de terreno.

Que el aforo tenga lugar el día 11 del actual y que se publique bando al efecto para que los vecinos tengan abiertas sus bodegas y depósitos para mayor facilidad de la comisión.

Se aprueba la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la venida del señor Ingeniero Agrónomo á dar una conferencia sobre la enfermedad de la vid.

Los días 16 y 23 no se celebró sesión, por estar el Ayuntamiento ocupado en los remates subastas de consumos.

Sesión extraordinaria del día 25

Aprueban el acta del 9 del actual.

Acuerdan que en virtud de haber quedado desierto por falta de licitadores el grupo de consumos de las especies de vinos de todas clases, vinagres, sidra y chacolí y á fin de hacer

producir alguna cantidad á tales derechos, se implante el medio de administración municipal, toda vez que los demás que se enumeran en el reglamento no pueden ponerse ya en práctica.

Sesión del día 30

Aprobar el acta de la anterior.

Dada lectura de la correspondencia recibida y BOLETINES OFICIALES de la semana, quedaron enterados.

Se aprueba cuenta del Depositario importante 17 pesetas por comisiones á la capital á ventilar asuntos del Municipio.

Dióse lectura á denuncia presentada por el rematante de correduría, don Severiano Velandia, contra varios comisionistas de vinos por verificar compras sin su intervención según lo previene la base 7.ª del pliego de condiciones, interesando se les imponga multas por tal omisión.

La Corporación se entera y declara incompetente para resolver por ser incumbencia exclusiva de la Comisión de cosecheros y que se haga así saber al interesado.

De la propia manera se hizo á cuatro instancias en solicitud de la plaza de ermitaño de la Basílica de Nuestra Señora de los Remedios; la Corporación queda enterada, y en atención á las circunstancias que reúnen los recurrentes acuerdan se verifique á suerte, y hecho así le cupo á D. Manuel Martínez Morales, á quien se adjudicó.

Se aprueba una cuenta presentada por el alguacil del Ayuntamiento, de escobas para la limpieza de la casa Consistorial.

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre

Aprobada el acta de la anterior.

Informar al Sr. Gobernador que en atención á no haber liquidado con la Hacienda los sobrantes que este Ayuntamiento tiene á su favor de recargos municipales, había sido indispensable dejar de satisfacer lo que se adeuda á los herederos de D.ª María de Aja, sin que por ello se haya distraído cantidad alguna del presupuesto, como no obstante que la Corporación procurará amortizar en lo posible la deuda.

Que se lleven á cabo las obras de entarimado de la Escuela de niños formulándose por Secretaría el oportuno pliego de condiciones, y que el domingo 14 del actual se saquen á subasta pública.

El día 7 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Que se pague á D. Ceferino García 15'50 pesetas por sus trabajos de cantero en obras de este Municipio.

Se dió lectura á instancia suscrita por D. Francisco Alvarez, en solicitud de que se le alce de una multa impuesta por pastar su ganado lanar en el camino de «Alnillas» y que se le conceda el paso del mismo á terre-

nos de su propiedad por una finca del común; la Corporación queda entera y accede á lo solicitado.

Que se pague en la Comisaría de Guerra de la provincia 9'20 pesetas que reclama de pasaje por ferrocarril de soldados que fueron de esta á incorporarse á la zona sin derecho á pasaje gratuito.

El día 21 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 28

Aprobaron el acta del día 14.

Dióse lectura á varias circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL por el Sr. Gobernador civil de la provincia, relativas á la persecución del feo vicio del juego y la blasfemia, acordando de conformidad reprimir y castigar con rigor á los infractores.

Que se pague á D. Miguel Salvatierra 26'10 pesetas por sus trabajos de herrero, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Al Sr. Alcalde, Concejil Sr. Paula Gil y Secretario D. Manuel de Miguel, 40'50 pesetas por su comisión á Logroño á visitar al Sr. Gobernador y ventilar á la vez con dicha Autoridad las observaciones puestas al presupuesto ordinario de 1903, y liquidar con el Agente en la capital, en cuya comisión les fué preciso invertir dos días, y no habiendo más que tratar se levantó la sesión.

Aprobado el precedente extracto, acordó la Corporación remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

San Vicente 30 de Marzo de 1903. —El Alcalde, Salvador Gil.—El Secretario, Manuel de Miguel.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE JALÓN

664

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el año de 1902.

Sesión del día 1.º de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Domínguez.

En este día quedó instalado el Ayuntamiento, acordándose celebrar las sesiones ordinarias los sábados de cada semana a la hora de las nueve.

Sesión del día 5

Se aprobó la anterior.

Se nombraron varias comisiones para el mejor cumplimiento de las ordenanzas y bandos de buen gobierno.

Sesión del día 12

Se aprobó la anterior.

Se acordó proceder al alistamiento de los mozos y quedó formado y alistado el único mozo Mateo Calleja Martínez, que cumple veinte años en el actual.

El día 19 se aprobó la anterior, no habiendo más asuntos que tratar.

Sesión del día 25

Se aprobó la anterior.
 Fué rectificado el alistamiento sin tener que aumentar ni quitar ningún mozo.
 El día 2 de Febrero se aprobó la anterior, no habiendo asuntos que tratar.

Sesión del día 9

Se aprobó la anterior.
 Fué practicado el sorteo para cumplir las formalidades de la ley de Reclutamiento.

Los días 11, 15 y 22 se aprobaron las anteriores, siendo elegidos por sorteo, en la sesión del once, los individuos que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Sesión del día 1.º de Marzo

Se aprobó la anterior.
 Se nombró la Junta municipal sobre estadística de ganado caballar y mular.

Sesión del día 2

Se aprobó la anterior.
 Se procedió al acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones de años anteriores, según prescribe la ley de Reclutamiento.

Sesión del día 8

Se aprobó la anterior.
 Leída la circular del Sr. Gobernador sobre apertura de la correspondencia oficial, inserta en el BOLETIN número 49, quedó enterada la Corporación.

Los días 15, 22 y 29 de Marzo; 5, 12, 19 y 26 de Abril; 3, 10, 17, 24 y 31 de Mayo, y 7, 14, 21 y 29 de Junio se aprobaron las anteriores, dando lectura de los respectivos BOLETINES OFICIALES.

Sesión del día 6 de Julio

Se aprobó la anterior.
 Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y quedó constituida la Junta local sobre accidentes del trabajo.

Sesión del día 13

Se aprobó la anterior.
 Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana, y en particular del núm. 132, en el que se halla inserta la Real orden fecha 2 de Junio anterior, sobre nombramiento de Agentes de negocios, quedó enterada la Corporación.

Sesión del día 20

Se aprobó la anterior.

Dada cuenta de la circular del señor Gobernador, inserta en el BOLETIN del 18 del actual, sobre el modo de verificarse las sesiones, quedó enterada la Corporación.

Fué autorizado D..... para que ingresara en caja los mozos del actual reemplazo.

Los días 27 de Julio, y 2, 9, 16 y 23 de Agosto se aprobaron las anteriores, quedando enterada la Corporación de la lectura de los respectivos BOLETINES OFICIALES.

Sesión del día 25

Se aprobó la anterior.
 Fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1903, acordando se exponga al público por quince días.

Dada cuenta y lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana, quedó enterada la Corporación.

Los días 30 de Agosto; 6, 13, 20 y 30 de Septiembre; 4, 11, 18 y 25 de Octubre; 2, 9, 16, 23 y 30 de Noviembre, y 7 y 14 de Diciembre se aprobaron las anteriores, dando cuenta de los respectivos BOLETINES OFICIALES.

Sesión del día 21

Se aprobó la anterior.
 Dada cuenta y lectura de la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación.

Se acuerda proceder á la formación de las listas de compromisarios para Senadores, y que se expongan al público el día primero de Enero próximo, dando cuenta al Sr. Gobernador de este trámite y demás que la ley señala, en cumplimiento á la circular de fecha 12 de los corrientes.

Se acordó asimismo proceder á la rectificación del empadronamiento, formando dos listas en extracto y remisión del duplicado resumen á la Excelentísima Diputación.

El día 28 se aprobó la anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Sesión del día 28 de Febrero de 1903

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el año de 1902, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según prescribe el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Jalón 18 de Marzo de 1903.—Ruperto Adalid, Secretario.—El Alcalde Presidente, Julián Domínguez.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

DISUELTO BATALLÓN CAZADORES DE VALLADOLID, NÚMERO 21

AFECTA AL REGIMIENTO ALAYA, NÚMERO 56

1319

Relación nominal de los individuos de la expresada provincia que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, los cuales no han solicitado sus ajustes hasta la fecha, con expresión de lo que á cada uno corresponde, debiendo los herederos de los fallecidos al promover instancia dirigida al señor Coronel Jefe de esta Comisión Liquidadora, acompañar informe ante el Juez municipal ó Alcalde del punto donde residan los interesados con arreglo á la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, (Colección Legislativa del Ministerio de la Guerra número 328.)

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
Soldado..	Gregorio Manso Ibáñez.	86 75	De Rodezno.

Importa la presente relación las figuradas ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.
 Cádiz 15 de Mayo de 1903.—El Comandante Mayor.—V.º B.º: El Coronel Jefe, Rodríguez.

COMISARÍA DE GUERRA

1317

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse á la contratación de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza por término de un año y tres meses más prorrogables por otro año si conviniese al Estado, se anuncia por el presente una primera subasta pública que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 8 de Julio próximo á las once de la mañana, la cual se celebrará con sujeción á las prescripciones del Reglamento de contratación aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, debiendo ser extendidas en papel de una peseta con los precios en letra, con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos consignados en los pliegos de condiciones facultativas y económicas. Estos se hallarán de manifiesto en esta Comisaría de Guerra desde la publicación del presente anuncio hasta el día de la subasta, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á una de la tarde, estándolo asimismo el pliego de precios límites.

Los artículos y cantidad que de cada uno de ellos se calcula ha de necesitarse, así como sus precios límites, son los siguientes:

GRUPOS	Artículos necesarios	CONSUMO probable	Precio límite — Pesetas
	<i>Sillería</i>		
	Metro cúbico de piedra arenisca de labra tosea.		31 "
	Metro cúbico de piedra caliza de labra tosea.		80 "
	Metro cúbico de sillería en zócalos y pilastras, puesto en obra..	80 m ³ '000	57 "
	Metro cúbico de sillería de piedra arenisca de labra fina aplantillada, puesto en obra.		70 "
	Metro cúbico de sillería de piedra caliza de labra fina aplantillada, puesto en obra.	6 m ³ '000	150 "
	<i>Losas para tapas.</i>		
	Metro cuadrado de losa de tapa. .	100 m ² '00	3'50
	<i>Losas para aceras y pavimentos.</i>		
1.º	Metro cuadrado de losa para aceras y pavimentos.	200 m ² '00	5 "
	<i>Mampostería.</i>		
	Metro cúbico de mampuesto de piedra caliza ó arenisca, medido, puesto en obra.	600 m ³ '000	4'50
	<i>Adoquín.</i>		
	Metro cuadrado de adoquín.	200 m ² '000	6'50
	<i>Piedra para hormigón.</i>		
	Metro cúbico de piedra para hormigón..	50 m ³	4'90
	<i>Piedra para empedrados.</i>		
	Metro cúbico de piedra para empedrados..	120 m ³ '000	1'30
	<i>Piedra para zanjas de saneamiento y recibo de tubos bajantes.</i>		
	Metro cuadrado de piedra para zanjas de saneamiento y recibo de tubos bajantes.	130 m ²	8 "

GRUPOS	Artículos necesarios	CONSUMO probable	Precio límite — Pesetas
	<i>Ladrillos.</i>		
	Millar de ladrillo ordinario.	20 millares	50 "
	Millar de ladrillo prensado.	10 id.	80 "
	Millar de ladrillo hueco.	4 id.	55 "
	Millar de ladrillete.	4 id.	45 "
	Millar de ladrillo refractario.	4 id.	300 "
	<i>Baldosa.</i>		
2.	Millar de baldosa fina de 0' m 20 X 0' m 0'25.	4 id.	60 "
	<i>Tejas.</i>		
	Millar de tejas lomudas.	4 id.	50 "
	Millar de tejas planas de 21 al metro.	3 id.	90 "
	Millar de tejas planas de 13 al metro.	25 id.	170 "
	Ciento de tejas para caballete.	500 tejas	50 "
	<i>Cales.</i>		
	Cal ordinaria el quintal métrico.	500 qqcos.	3 "
	Cal hidráulica el quintal métrico.	100 qqcos.	4'20
	<i>Yesos.</i>		
3.	Yeso moreno el hectolitro.	120 hlitros.	1'50
	Yeso blanco el hectolitro.	50 id.	2'50
	<i>Arena.</i>		
	Metro cúbico de arena.	500 m. cbcos.	3 "
	<i>Agua.</i>		
	Metro cúbico de agua.	100 m. cbcos.	1'25
	<i>Maderas.—Escuadrada.</i>		
	Piezas de 0' m 20 X 0' m 15 X 5' m 00 de madera de pino, una á.	2 m. cbcos.	12'50
4.	Piezas rollizas de pino de 0' m 10 diámetro mínimo y longitud 8' m á 12' m una á.	50 piezas	30 "
	Tabla de pino machihembrada para entarimar de 0' m 0'3 de grueso, cada metro cuadrado á.	800 m ²	2'60
	Tabla de pino machihembrada de 0' m 23 de grueso para enlatado cada metro cuadrado.	200 m ²	1'90
	<i>Hierro forjado y laminado.</i>		
	Forjado en vigas de doble T de 80 m ¹ a 140 m ¹ de altura de alma.	10.000 k.	26 los 100 k.
	Idem de vigas de doble T de 160 m ¹ á 240 m ¹ de id.	10.000 k.	28 id.
	Idem id. 260 m ¹ hasta 320 m ¹	10.000 k.	30 id.
	Idem en chapa de 8 m ¹ de grueso.	1.000 k.	29 id.
	Idem en armadura ó cubierta de cualquier forma.	15.000 k.	48 id.
	Idem en rejas de cualquier forma.	1.500 k.	65 id.
	Idem en caucelas labradas.	1.000 k.	80 id.
	Idem en piezas de cerrajería.	300 k.	80 id.
5.	<i>Hierro fundido.</i>		
	Hierro fundido en piezas.	10.000 k.	84 id.
	<i>Clavazón.</i>		
	En clavos el kilogramo.	100 k.	1'12
	<i>Zinc.</i>		
	En planchas del número 14.	6.000 k.	109 los 100k.
	En tubos de la misma plancha y 0' m 0'8 de diámetro interior.	200 metros.	2 metro.
	En clavazón el kilogramo.	100 k.	2 k.
	<i>Plomo.</i>		
	En planchas de uno á dos milímetros de grueso, cada kilogramo.	250 k.	0'80 k.
	En lingotes el kilogramo.	300 k.	0'75 id.

GRUPOS	Artículos necesarios	CONSUMO probable	Precio límite — Pesetas
	<i>Pinturas.</i>		
5.	Al aceite de linaza con base de Abayalde y negro de humo, el kilogramo.	200 k.	1'25 kilo.
	Al aceite de linaza y minio para imprimación, el hilogramo.	500 k.	1'25 id.
	Al temple, el kilogramo.	125 k.	0'15 id.

Logroño 27 de Mayo de 1903.—El Comisario de Guerra, Manuel del Alcázar.

Modelo de proposición.

Don N. N..... vecino de..... según cédula personal que presenta con el número..... enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económicas para subastar los materiales con destino á las obras de Ingenieros de esta plaza, por el término de un año y tres meses más prorrogables por otro año si así conviniere al Estado, se compromete á verificar el suministro de los que é continuación expreso, á los precios siguientes:

- Por cada metro cúbico de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada metro cuadrado de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada millar de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada quintal métrico de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada hectolitro de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada kilogramo de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada pieza de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada tabla de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)
- Por cada ciento de.... á.... pesetas.... céntimos.... (en letra)

(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.)

SECCIÓN JUDICIAL

1324

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia de Haro. Hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaria que en este Juzgado se sigue por el Procurador D. Máximo Delgado y Gibaja, en nombre de D. Atilano Uriarte y Ruiz Isasi, que lo fué de dicha villa, en el que también son parte su viuda D.^a Agustina González Gómez y D. Cándido Uriarte y Ruiz, presentadas que fueron por los contadores nombrados por las partes con oportuno escrito las operaciones divisorias, por providencia de quince de Abril último, se acordó «poner de manifiesto dichas operaciones en la Escribanía del Actuario autorizante por término de ocho días, haciéndoselo saber á las partes, para que dentro de dicho término expusieran lo que tendrían por conveniente», cuyo proveído quedó cumplido en cuanto á los interesados que son parte en los autos, mas como también existen otros partícipes en la herencia, que si bien fueron á su tiempo citados para el juicio, no han creído conveniente comparecer en él, y lo son doña Felisa Uriarte y Ruiz, esposa de don Angel Manzanos y Ga-

llego, vecinos de Las Arenas (Bilbao); don Toribio Uriarte y Ruiz, que lo es de Cihuri; don Teófilo y don Ricardo Ruiz Barruso y en su representación su padre don Román Ruiz Isasi, también de Cihuri; don Valentín y doña Celedonia Ruiz Barruso, de Vitoria, y doña María Ruiz Barruso, esposa de don Agustín Núñez, que lo son de Cerezo de Río Tirón, á virtud de escrito presentado por las representaciones de la doña Agustina González y de don Atilano Uriarte, tengo acordado en providencia de esta fecha hacer saber á todos los interesados que no son parte en el juicio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que dichas operaciones divisorias se hallan puestas de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda por término de ocho días, dentro de los cuales, á contar desde el siguiente al en que sea inserto en expresado BOLETIN OFICIAL, puedan examinarlas y exponer en su caso lo que creyeren conveniente.

Dado en Haro á veinte y siete de Mayo de mil novecientos tres.—Santiago del Valle.—Ante mí: Licenciado, Ladislao Ruiz Eguíluz.

(c) Ministerio de Cultura 2005